

RIESGOS LABORALES



Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales
Universidad Zaragoza

*MANUAL DE GESTIÓN de
la PREVENCIÓN para
ADMINISTRADORES y
JEFES DE SERVICIO o
UNIDAD de la UZ*

Prevención
riesgos laborales



UNIDAD DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES (UPRL)
Interfacultades, 3ª planta
C/ Pedro Cerbuna 12

Índice

- Saludo de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la UZ
- Compromisos en Política de prevención de riesgos laborales en la UZ
- Plan de Prevención de la UZ
- Organización de la prevención en la UZ
- Comité de Seguridad y Salud y Delegados de Prevención en la UZ
- Actividades del Servicio de Prevención por áreas
- Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales
- Procedimientos de Gestión de la Prevención:
 1. Accidentes laborales
 2. Emergencias
 3. Vigilancia de la Salud Individual (Reconocimientos médicos)
 4. Trabajadores especialmente sensibles
 5. Gestión del cambio de condiciones de trabajo
 6. Equipos de protección individual
 7. Formación de los trabajadores
 8. Información a los trabajadores
 9. Comunicación de riesgos
 10. Coordinación de actividades empresariales
 11. Consulta y participación
 12. Integración de la prevención
 13. Gestión de Residuos Peligrosos
- Normativa de prevención

Saludo de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza

La Universidad de Zaragoza en la Declaración Institucional (Consejo de Gobierno 13 de febrero de 2009) establece la prevención de los riesgos laborales como una exigencia ética, legal y social que ha de ser integrada como un elemento más de modernización y mejora de la organización de la Universidad de Zaragoza, en cada una de las actividades que se llevan a cabo en ella y en la actuación de todos sus niveles jerárquicos.

Corresponde a la Gerencia de la Universidad, a través de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, fomentar una cultura preventiva dentro de la Universidad de Zaragoza, para conseguir que el entorno de trabajo sea seguro y agradable, así como promover la seguridad y salud en el trabajo mediante la aplicación de medidas preventivas y el desarrollo de actividades encaminadas a eliminar o minimizar los riesgos.


Por ello, a través de éste Manual de Gestión, queremos presentarle y darle a conocer cómo se encuentra configurada la organización de la prevención en la Universidad de Zaragoza y los aspectos más importantes que los administradores y/o jefes de servicio o unidad deben conocer en materia de prevención para poder aplicar los procedimientos existentes de manera sistemática y correcta, con la ayuda de la UPRL.

Todo el personal de la UPRL se pone a su disposición para entre todos mejorar las condiciones de trabajo de los puestos de los trabajadores a su cargo y de su entorno. No dude en ponerse en contacto con nosotros para su asesoramiento, formación e información en materia de prevención.

María Isabel Luengo Gascón
Gerente de la Universidad de
Zaragoza



Luis Andrés Cásedas Uriel
Responsable de la UPRL



Compromisos en Política de Riesgos Laborales de la UZ

1. Alcanzar el máximo nivel de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como su eficacia.
2. Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de Gestión de la Prevención destinado a la mejora continua de las condiciones generales y particulares de trabajo.
3. Integrar dicho sistema en la Gestión de la Universidad de Zaragoza, incorporándolo a todas las actividades y decisiones, incidiendo en la seguridad, salud y bienestar de toda la comunidad universitaria.
4. Desarrollar, aplicar y mantener actualizado el Plan de Prevención de Riesgos de la Universidad, en todas las actividades.
5. Garantizar la participación e información de la comunidad universitaria y hacer efectivo el derecho de consulta de los trabajadores en temas de seguridad y salud laboral.
6. Desarrollar los planes de formación y adiestramiento de todos los miembros de la comunidad universitaria necesarios para alcanzar los objetivos de la Política Preventiva.
7. Realizar programas de control e inspección sistemáticos, que verifiquen el cumplimiento y efectividad de la Política Preventiva.
8. Integrar a nuestros suministradores, concesionarios y subcontratistas en el compromiso activo de la mejora de las condiciones de trabajo en el cumplimiento de la Coordinación de Actividades Empresariales, exigida por el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
9. Dotar a la Universidad de Zaragoza de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para desarrollar esta Política Preventiva.
10. Difundir esta política entre todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2009

Plan de Prevención de la UZ

La Ley 54/03 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales Ley 31/95, dice que una de las principales obligaciones del empresario es la integración de la prevención a todos los niveles jerárquicos de la empresa de una manera real y efectiva. Esta integración "se concretará con la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales". Este plan deberá incluir "la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan".

En el Plan de prevención del actual equipo de Gobierno del Rector, se definen las responsabilidades en materia de prevención de los administradores y jefes de servicio o unidad, que están recogidas en su apartado 2.3 y especialmente en el 2.4.:

- El administrador/a del centro es el responsable administrativo, de quien dependen los trabajadores adscritos a ese centro.

Entre sus deberes de prevención de riesgos laborales está la de informar de las deficiencias detectadas en el centro que supongan un riesgo para los trabajadores o los usuarios o personal externo, así como la de informar de la eficacia o no de las medidas preventivas tomadas y de los condicionantes que determinen su mayor o menor efectividad.

Los administradores realizarán un esfuerzo activo para elevar el nivel de protección del personal a su cargo, los usuarios o el suyo propio.

Participarán en la aplicación de la normativa de prevención mediante la aplicación de los procedimientos que se deriven: Gestión Integral de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Protección a la maternidad frente a los riesgos derivados del trabajo, Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención, Cambios de puestos de trabajo por motivos de salud, situaciones de Acoso Laboral, etc. así como cualquier otra que se establezca internamente en materia de prevención y que afecte a la gestión en materia de administración y servicios en su centro.

- Los Jefes/as de área, de servicio o de unidad informarán de las deficiencias detectadas que supongan un riesgo así como de la eficacia de las medidas preventivas tomadas y de los condicionantes que determinen su mayor o menor efectividad. Realizarán un esfuerzo activo para elevar el nivel de protección del personal a su cargo, los usuarios o el suyo propio. Participarán en la aplicación de la normativa de prevención mediante la aplicación de los procedimientos que se deriven.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza está aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2010 y modificado en 24 de junio de 2013.

Organización de la Prevención en la UZ

En el año 1996, la dirección de la UZ decidió estructurar el organigrama de prevención, tras la consulta a los representantes de los trabajadores, con la creación de un servicio de prevención propio y la contratación de un servicio de prevención ajeno. En 2002 se constituye el servicio de prevención propio con técnicos de 2 especialidades. Posteriormente se han producido diversas modificaciones organizativas. Actualmente la UZ tiene:

- **Servicio de Prevención Propio** (UPRL): depende de la Vicegerencia de Recursos Humanos. Está situada en el edificio Interfacultades 3ª planta. Formado por:



Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales
Universidad Zaragoza

Jefe de la UPRL: Luis Andrés Cásedas Uriel. (Ext. 843150)

lcasedas@unizar.es

Administración: Javier Sanz Lostado (Ext. 841354)

uprl.administracion@unizar.es

Área seguridad: Mª Rosa Rodrigo Rodrigo (Ext. 843103)

uprl.seguridadhigiene@unizar.es

Gregorio Sanz Pueyo (Ext. 843104)

uprl.formacion@unizar.es

Área ergonomía/ psicología: José Luis Dolz Pescador (Ext.843116)

uprl.ergonomia@unizar.es

Dispone de un Almacén de equipos de protección individual en la Residencia de Profesores, 5º drcha.

WEB: www.uprl.unizar.es

- **Servicio de prevención Ajeno** (SPA): Sociedad de Prevención FREMAP (actualmente). Contratadas las especialidades de:



Área Higiene Industrial: Ext. 843103

Área Vigilancia de la Salud: petición cita Tf. 902 166161

Centros Asistenciales:

Zaragoza: C/Antonio Saura, nº 6, local. Tf. 976 106626

C/ Wagner, 15, esquina L. V. Beethoven nº 10. Tf. 876 244997

Huesca: C/ Casado del Alisal, 5, local. Tf. 974 238580

Jaca: C/ Avda. Jacetania, nº5, entreplanta Tf. 974 238580

Teruel: C/ Jaca, nº8, local. Tf. 978 623040

- **Gabinete Médico:** situado en los bajos del C.M.U. Pedro Cerbuna (con personal médico del SPA). Horario: de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

Médico: Ext. 844353

D.U.E.: Ext. 841740

Comité de Seguridad y Salud y Delegados de Prevención

En aplicación del artículo 34.3.d) de la Ley 31/95 de PRL, el Rector promovió la creación de un Comité, como el órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica a los representantes de los trabajadores de las actuaciones de la empresa en materia de Prevención de Riesgos, constituyéndose dicho Comité, el día 24 de Abril de 1996. El CSS dispone de un reglamento de funcionamiento que está disponible en la página web. <http://uprl.unizar.es/doc/RtoCSS.pdf>

Los delegados de prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, designados por y entre los representantes de personal, en el ámbito de los órganos de representación (Junta de PAS y PDI y Comité de Empresa de PAS y PDI)

Miembros del CSS:

Presidente: Gerente (ext. 841020) gerente@unizar.es

Vicepresidente: Delegado de prevención (ext. 842660) jmgueroy@unizar.es

Secretario: Secretario (ext. 841354) css.secretaria@unizar.es

Vocales parte empresarial:

Jefa del Servicio Jurídico (PAS, ext.841000) css.secretaria@unizar.es

Vicegerente de RRHH (PAS, ext.843030) vgadmon@unizar.es

Responsable U.P.R.L. (PAS ext. 843150) uprl.administracion@unizar.es

Adj. al Rector para Infraestructuras (PDI, ext. 842065) arinfra@unizar.es

Francisco Asensio Lines (PAS, ext. 843201) fasensio@unizar.es

José Luis Dolz Pescador (PAS, ext. 843116) jldolz@unizar.es

Jesús García Sánchez (PDI, ext. 842047) jgarsan@unizar.es

Vocales parte social: Delegados de prevención

Carmen Lafoz Pueyo (PAS, ext. 842420) clafoz@unizar.es

José Luis Pérez Yécora (PAS, ext. 841871) jlyecora@unizar.es

Diego Gastón Faci (PDI, ext. 844546) dgaston@unizar.es

Miguel García Garcés (PDI, ext. 841890) mggarces@unizar.es

Hector Artigas Lafaja (PDI, ext. 841207) hartigas@unizar.es

María Lydia Gil Huerta (PDI, ext. 841566) lydiagil@unizar.es

Enrique Sánchez Oriz (PDI, ext. 842729) esanchez@unizar.es

Así mismo existen unas Comisiones Delegadas para ayudar al CSS, órganos paritarios también, y de los que forman parte entre otros los administradores por la parte empresarial. Actualmente hay 7 y sus presidentes son:

- Comisión Delegada Ciencias: Jesús M. Anzano Lacarte
- Comisión Delegada Veterinaria: Jesús García Sánchez
- Comisión Delegada Medicina: Begoña Martínez Jarreta
- Comisión Delegada E.I.N.A.: Marco Carrera Alegre
- Comisión Delegada Mantenimiento y SAIS: Juana López Langarita
- Comisión Delegada Campus Huesca: José Domingo Dueñas Lorente
- Comisión Delegada Campus Teruel: Alexia Sanz Hernández

Actividades del Servicio de Prevención por áreas

Para que los miembros de la comunidad universitaria conozcan las actividades del servicio de prevención, la UPRL ha elaborado una carta de servicios, que está publicada en su página web.

<http://uprl.unizar.es/doc/CartaServiciosUPRL.pdf>

Δ **Seguridad:** identificación de los riesgos relacionados con los lugares de trabajo, máquinas, instalaciones, sustancias químicas, electricidad, etc. que puedan provocar accidentes de trabajo, evaluación y propuesta de medidas correctoras. Evaluación de edificios y de puestos de trabajo. Evaluaciones de puestos de trabajo por riesgo durante el embarazo. Selección y distribución de equipos de protección individual. Estudio de la siniestralidad laboral (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) y estadísticas.

Δ **Ergonomía y Psicología Aplicada:** estudio y diseño de las medidas necesarias para la adecuación del puesto de trabajo al perfil psicofísico del trabajador. Estudio de puestos relacionados con pantallas de visualización de datos, manipulación de cargas, carga física, carga mental. Estudio de los factores de riesgo psicosociales. Mediación en conflictos laborales. Rediseño del puesto de trabajo para las personas especialmente sensibles a riesgos determinados.

Δ **Autoprotección de edificios:** realización de planes de autoprotección, medidas de emergencia y evacuación. Simulacros de evacuación de edificios y formación de equipos de intervención.

Δ **Coordinación de actividades empresariales:** desarrollo del artículo 24 de la Ley de Prevención y el RD 171/2004, relacionadas con el deber preventivo entre las contratadas y subcontratadas de la UZ y los trabajadores de la UZ que van a trabajar a otras empresas o instituciones.

Δ **Higiene Industrial:** identificación de los riesgos relacionados con los agentes físicos, químicos y biológicos que puedan derivar en una enfermedad profesional. Mediciones y propuesta de medidas correctoras en los casos necesarios. Mediciones de ruido, contaminantes químicos, velocidad de aspiración de extracciones, etc. Evaluación de puestos de trabajo.

Δ **Vigilancia de la salud:** Reconocimientos médicos específicos iniciales y periódicos basados en los riesgos del puesto de trabajo. El sistema de Vigilancia de la Salud incluye la recogida de información sobre el estado de salud de los trabajadores a través de los reconocimientos médicos y los protocolos específicos emitidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Campañas preventivas de promoción de la salud. Estudio de trabajadores especialmente sensibles, evaluaciones por riesgo durante el embarazo.

Δ **Formación e información a la comunidad universitaria:** Cursos dentro del plan formativo de la Gerencia de la Universidad. Formación específica de los riesgos del puesto de trabajo. Difusión de materia informativa: manuales de prevención, carteles, página web, campañas de sensibilización, vídeos,...

Δ **Otras actividades:** Gestión de residuos peligrosos. Asesoramiento y formación.

Derechos y Deberes de los trabajadores

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, debe conocer que los trabajadores/as de la Universidad de Zaragoza **tienen derecho a:**

1. Una protección eficaz en materia de seguridad y salud laboral.
2. La información de los riesgos de su puesto de trabajo y de los riesgos que puedan afectarle del resto de instalaciones, así como las medidas de prevención y protección aplicables para evitarlos o minimizarlos.
3. Ser informados acerca de la manera de proceder en caso de emergencia, primeros auxilios o evacuación.
4. La vigilancia de su estado de salud de forma inicial y periódica, respetando siempre el derecho a la intimidad y la confidencialidad de la información.
5. La consulta y participación en materia de prevención a través de sus representantes en el Comité de Seguridad y Salud.
6. Recibir formación teórica y práctica en materia preventiva, suficiente y adecuada, necesaria para su puesto de trabajo, en el momento de la contratación y cuando se produzca algún cambio en sus funciones o en sus equipos de trabajo.
7. Recibir los equipos de protección individual que la UPRL estime necesarios para la correcta protección del trabajador/a en el desarrollo de sus funciones.
8. La paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente a través de sus delegados de prevención.
9. Que el coste de las medidas relativas a la seguridad y salud en el trabajo no recaiga sobre el trabajador/a.

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, debe conocer que los trabajadores/as de la Universidad de Zaragoza tienen, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones de la UZ, **el deber de:**

1. Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.
2. Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, etc.
3. Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la UZ, de acuerdo con las instrucciones recibidas, y notificar cualquier deterioro que reste eficacia.

4. No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.

5. Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los delegados/as de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores/as.

6. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente.

7. Cooperar con la UZ para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo seguras y que no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores/as.

8. Actuar en caso de emergencia según se le hayan designado tareas en el plan de emergencia.



Procedimientos de Gestión de la Prevención

Los administradores o jefes de servicio o unidad deben conocer y saber aplicar una serie de procedimientos de Gestión de la Prevención sobre los siguientes aspectos:

1. Accidentes laborales
2. Emergencias
3. Vigilancia de la Salud Individual (Reconocimientos médicos)
4. Trabajadores especialmente sensibles
5. Gestión del cambio de condiciones de trabajo
6. Equipos de protección individual
7. Formación de los trabajadores
8. Información a los trabajadores
9. Comunicación de riesgos
10. Coordinación de actividades empresariales
11. Consulta y participación
12. Integración de la prevención
13. Gestión de Residuos Peligrosos

La UPRL tiene elaborados los procedimientos de gestión que están disponibles en la página web para su consulta

<http://uprl.unizar.es/procedimientos.html>

odos estos procedimientos han sido presentados al CSS para su conocimiento y/o estudio y aprobación.

1. Accidentes Laborales

Se presumirá, salvo prueba en contra, que son constitutiva de accidente de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y el lugar de trabajo.

Dependiendo de la gravedad de la lesión, se clasifican en:

- Incidente (no requiere atención médica especializada): Se realiza la cura con el material disponible en el botiquín de la conserjería y/o departamento.
- Accidente sin baja: el accidentado acude a la Mutua que le corresponda el mismo día del accidente.
- Accidente con baja: Traslado de urgencia del accidentado al centro sanitario de la Mutua que le corresponda. Se pide ayuda externa si es necesario a través de la Oficina de Control de Accesos (ext. 841112).

Los centros asistenciales a los que se tiene que trasladar un accidentado dependerán del régimen al que esté adscrito el trabajador (habrá que preguntarle):

- Régimen General de la Seguridad Social: acudir a los centros asistenciales de MAZ. Zaragoza: Avda. Academia General Militar, 74. Tf. 976 748000, Huesca: Pº Ramón y Cajal, 31. Tf. 974 223 787, Clínica Santiago, C/ Sariñena, 12. Tf. 974 220 600, Jaca: C/ Regimiento de Galicia, 21. Tf. 974 361 480, Teruel: Avda. Sagunto, 44. Tf. 978 606 567



- Régimen de clases pasivas (MUFACE): acudirán al servicio asistencial concertado por el trabajador accidentado

Únicamente se acudirá a los hospitales de la Seguridad Social en los casos:

- el accidentado de MUFACE así lo haya elegido como centro asistencial
- en los casos de urgencia vital

El accidentado después de haber recibido asistencia sanitaria, lo comunicará a su responsable y a su administrador dentro del mismo día o, de no ser posible, al siguiente día hábil, informando de qué ha ocurrido para que estos puedan informar a la UPRL. Si el accidentado es de MUFACE se seguirán las mismas premisas.

El administrador o jefe de servicio o unidad comunicará el accidente a la UPRL a través de la página web, en el apartado de Comunicaciones con la UPRL "Comunicación de accidentes laborales a la UPRL", rellenando todos los campos obligatorios con la información proporcionada por el trabajador.

<http://uprl.unizar.es/seguridad/accidentesdoc/accidentes.htm>

Se comunicarán todos los accidentes ya sean con baja, sin baja o simples incidentes.

El administrador del centro o jefe de servicio o unidad harán llegar a la UPRL el parte de asistencia de la Mutua o la baja médica si es el caso. El parte de alta médica de la incapacidad temporal (similar al de baja) se enviará también a la UPRL.

Los responsables tramitarán la baja y el alta con el servicio de personal correspondiente al trabajador accidentado.

Esto mismo expuesto en este apartado es aplicable a los casos de asistencia sanitaria por sospecha de enfermedad profesional.

Actuación de primeros auxilios: No es habitual que en la Universidad de Zaragoza ocurran accidentes graves en los que sea necesario realizar unos primeros auxilios complicados o una reanimación cardiopulmonar (RCP). No obstante, existe en la Universidad de Zaragoza personal formado en primeros auxilios y RCP básica, y en algunos edificios se dispone de aparatos desfibriladores semiautomáticos (D.E.S.A.) en las conserjerías, aparte de los botiquines.

Como norma general siempre se evaluará la situación antes de actuar sobre el accidentado. Se cumplirá con la norma básica "P.A.S.", esto es, **P**roteger para no resultar también accidentado, **A**visar y solicitar ayuda, y **S**ocorrer al accidentado.

Proteger: evaluar las situaciones que comporten un aumento del riesgo para el accidentado o aquellas personas que se puedan acercar en su auxilio o deban pasar por el lugar del siniestro (señalizar). Se deberá proteger al personal de energías próximas (electricidad, radiaciones, etc.), sustancias, equipos de trabajo, etc. que puedan afectar de forma negativa a alguno de ellos.

Avisar: se pedirá ayuda a la conserjería, que siempre dispone de material de primeros auxilios en el botiquín o se les pedirá a estos apoyo para su traslado a la Mutua de Accidentes de Trabajo o que avisen al 841112 si es necesario ayuda especializada.

Socorrer: Es importante tranquilizar al accidentado. Si el accidente ha sido grave, debemos realizar una inspección somera del accidentado, reconociendo las alteraciones vitales (vías respiratorias despejadas, respiración y latido del corazón). Si fuera necesario, se despejarán las vías respiratorias y, si se está formado para ello, se comenzará la reanimación cardiopulmonar. En términos generales, al accidentado grave no se le movilizará nunca, salvo que exista un serio peligro para su vida o integridad física. En ese caso, procederemos a manejarlo con extrema precaución. Si existiesen hemorragias externas se taponarán con los medios del botiquín.



2. Emergencias

Los edificios de la UZ disponen de un Plan de Autoprotección que está colocado en las proximidades de entrada al edificio, para el uso de los bomberos, y en la página web

<http://uprl.unizar.es/autoproteccion/planes/accesoplanes.html>

En los planes de autoprotección se define qué hacer en caso de emergencia. Los administradores y jefes de servicio o unidad deben ser conocedores de los pasos a seguir en caso de tener que evacuar su edificio. Son responsables del personal más directo a su cargo por lo que deben asegurarse que han salido todos. Los puntos de reunión de su edificio los puede consultar en el siguiente enlace:

<http://uprl.unizar.es/autoproteccion/planes/uz/puntosreunion/puntosreunion.html>

La UZ periódicamente realiza cursos de formación para los equipos de emergencias (formación nueva o renovación). El administrador citará, a través del servicio de selección y formación del PAS, a todo el personal con funciones dentro del plan de emergencias del edificio para que vayan a esta formación. Invitará además a todo el PDI del edificio. A su vez, la UPRL realiza ejercicios prácticos (simulacros) periódicamente, por lo que el administrador proporcionará todas las facilidades para convenir en una fecha adecuada con la UPRL, sin informar de este hecho a ninguno de los ocupantes del edificio.

También es posible que dadas las características especiales de cada edificio de la UZ, dentro del Plan general de actuación existan Planes de emergencia parciales por riesgos específicos. Los administradores, como buenos conocedores de sus edificios, los tendrán en cuenta en caso de una evacuación.



Los administradores, si están en el edificio en el momento de la emergencia, se pondrán a disposición del jefe de emergencias para lo que sea necesario. Cuando finalice la emergencia y así se lo indiquen, informará al personal evacuado si ya es posible la vuelta al edificio.

Todo el personal del edificio, si así se lo solicita el jefe de emergencias, se pondrá a sus órdenes para ayudar en las labores que le indiquen en caso de emergencia.

Como regla general, en caso de ser necesario la solicitud de ayudas exteriores, se llamará al 841112 para indicarles lo que sucede y estos se harán cargo de esta ayuda exterior.

Los conatos de incendio se deben comunicar a la UPRL <http://uprl.unizar.es/comunicaciones/incendios.htm>



3. Vigilancia de la Salud Individual (Reconocimientos médicos)

De acuerdo con el Artículo 22 de Vigilancia de la salud de la Ley de Prevención 31/95, la UZ debe garantizar a sus trabajadores la vigilancia de su salud de forma periódica.

Al inicio del contrato de un trabajador con la UZ, éste deberá realizarse un reconocimiento médico inicial para obtener el "Apto médico para el trabajo" que va a realizar en la UZ. Anualmente podrá realizarse un reconocimiento de su estado de salud laboral.



La UZ será informada de las conclusiones que se derivan de los reconocimientos efectuados, en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

Para mantener en lo posible la periodicidad anual, la UPRL informará a los responsables de las Unidades administrativas, servicios y administradores de centro cuándo se inicia el calendario que afecta a su servicio/centro.

Como procedimiento general, el trabajador que desee realizarse el reconocimiento médico laboral, solicitará la cita a través del teléfono 902 166161 de la Sociedad de Prevención FERMAP. Deberá acudir a las instalaciones de la SP FREMAP en la ciudad correspondiente o al gabinete médico de la UZ si así lo concierta.

En alguna ocasión, y cuando así lo indique la UPRL, los trabajadores podrán llamar a la UPRL para solicitar cita en la Unidad Móvil que pone la SP FERMAP a nuestra disposición.

El trabajador deberá acudir al centro médico en ayunas (unas 4 ó 5 horas) para poder realizar la extracción de sangre y llevará consigo el recipiente con su muestra de orina para la analítica. El recipiente se lo proporcionará la UPRL o la conserjería de su edificio.

4. Trabajadores especialmente sensibles

Es muy probable que en su centro de trabajo o servicio o unidad aparezcan trabajadores especialmente sensibles a alguno de los riesgos de su puesto de trabajo.

Si así ocurre, el trabajador/a debe comunicarlo a la UPRL para que ésta pueda evaluar la situación y proponer las medidas necesarias.

Existe un procedimiento de protección a la maternidad que se aplica a todas las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia natural materna que tienen riesgo durante el desarrollo de su trabajo en la UZ, que se puede consultar en la página web



<http://uprl.unizar.es/procedimientos/maternidad.pdf>.

Cuando una mujer se encuentre embarazada o en periodo de lactancia natural y su puesto de trabajo no aparezca en la lista de puestos exentos de riesgo para ellas, lo comunicará a la UPRL y a su responsable superior. Los técnicos de la UPRL realizarán la evaluación de riesgos, incluyendo la evaluación de los técnicos de vigilancia de la salud, y consultarán con el director de departamento y/o el administrador del centro las posibles soluciones a tomar para evitarle a la trabajadora la exposición a riesgos que puedan afectarle a ella, al feto o al niño lactante.

En el caso de desarrollar en el trabajo cualquier especial sensibilidad a alguno de los factores de riesgo de su puesto, cuando la UPRL sea concedora de esta situación, se tomarán todas las medidas necesarias para evitar o disminuir la exposición.

Existe además un procedimiento de evaluación de riesgos psicosociales cuando se detecten problemas en algún puesto de trabajo o servicio, que se puede consultar en la página web.

<http://uprl.unizar.es/procedimientos/evaluaprofrps.pdf>

5. Gestión del cambio de condiciones de trabajo

Es muy probable que a lo largo de los años se produzcan cambios en las instalaciones de un edificio, cambios de uso de espacios, remodelaciones, etc. Si esto ocurre, el administrador/a deberá comunicarlo a la UPRL para que renueve la evaluación de riesgos del edificio.

También es muy posible que existan nuevas incorporaciones de personal en el edificio, creación de puestos de trabajo fijos que no existían, cambio en las funciones de puestos ya existentes, etc. Los administradores, jefes de servicio o unidad deberán comunicarlo a la UPRL para que pueda realizar la evaluación de riesgos de estos puestos de trabajo “nuevos”.

Así mismo, cuando se adquieran equipos de trabajo en un servicio o unidad, deberá comunicarse a la UPRL para poder realizar la evaluación de riesgos del equipo y actualizar la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo que los van a utilizar. En este mismo sentido, se informará cuando se den de baja equipos de trabajo evaluados.

6. Equipos de protección individual

Hay determinados puestos de trabajo en los que es obligatorio el uso de equipos de protección individual (laboratorios, talleres, etc.)

Cuando comienza el contrato de un trabajador, la UPRL le informa de la necesidad de solicitar los equipos de protección individual a la UPRL, la manera de hacerlo y los equipos concretos que como mínimo debe utilizar.

Las peticiones se hacen a través del formulario de la página web <http://uprl.unizar.es/seguridad/epis/petepis.html> y se hacen de forma individualizada para cada trabajador.

Una vez realizada la solicitud, el responsable de la UPRL la revisa y da el visto bueno y uno de los técnicos de prevención se pone en contacto con el trabajador para darle cita y recogerlos. Para renovaciones de equipos se procede de la misma manera.

El almacén de equipos de protección de la UPRL está situado en la 5ª planta de la residencia de profesores.

Por norma, los equipos de protección individual se deben utilizar en la zona de riesgo. Por este motivo, no está permitido ir a las zonas comunes del resto del edificio con estos equipos. Como ejemplo de esta norma, no está permitido ir a la cafetería del edificio con la bata que se usa en el laboratorio o el calzado de riesgo biológico.

Los jefes de un servicio o unidad son responsables de hacer que los trabajadores a su cargo utilicen los equipos de protección individual.



7. Información a los trabajadores

Los trabajadores tienen derecho a la información de los riesgos de su puesto de trabajo y de los riesgos que puedan afectarle del resto de instalaciones, así como las medidas de prevención y protección aplicables para evitarlos o minimizarlos.

Al comienzo del contrato de un trabajador, la UPRL le informa, mediante una charla presencial, de los temas básicos de prevención que debe conocer: la política de prevención, la estructura organizativa de prevención, quién es su responsable administrativo, quienes son sus delegados de prevención, qué hacer en caso de accidente, en caso de emergencia, cómo puede optar a los cursos de formación en prevención, cómo puede comunicar situaciones de riesgo, etc.



En esta misma charla se le informa de los riesgos generales de su puesto de trabajo y de la manera en que debe evitarlos o minimizarlos. <http://uprl.unizar.es/evaluaciones.html>

Cuando recogen los equipos de protección necesarios para su puesto de trabajo se les da la información de cómo deben usarlos y mantenerlos.

La administración del centro dispone de la evaluación de riesgos del edificio y se puede consultar a través de los representantes de los trabajadores o del Comité de Seguridad y Salud.

Cuando se envíe a los administradores o jefes de servicio o unidad, la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo a su cargo, esta información se hará llegar a estos trabajadores.

La UPRL continuamente programa campañas de información sobre prevención y las difunde a través del i-unizar y su página web.

<http://uprl.unizar.es/informacion.html> <http://uprl.unizar.es/publicaciones.html>

Para facilitar que esta información llegue al resto de la comunidad universitaria, la UPRL elabora carteles informativos para que se coloquen en sitios visibles.

8. Formación de los trabajadores

Con objeto de que en cada puesto de trabajo se reciba la formación adecuada y necesaria en materia de prevención, específica a los riesgos de su puesto de trabajo, anualmente la UPRL programa las campañas de formación.

La formación se organiza de manera conjunta con el servicio de Selección y Formación de PAS, y se realiza con técnicos del SPA, técnicos de la UPRL o de forma online. <http://uprl.unizar.es/formacion.html>

Es posible que en determinados puestos de trabajo sea obligatoria la realización de cursos específicos para poder realizar el propio trabajo o alguna de las tareas encomendadas. Por ejemplo, curso de carretillero, de trabajos en altura, curso preventivo, actuación frente a emergencias, primeros auxilios, etc.



La UPRL ha elaborado un documento en el que se relacionan los puestos de trabajo de la RPT de PAS con la formación en prevención mínima que deben tener o recibir.

<http://uprl.unizar.es/evaluaciones/tipos/formarriesgos.pdf>

A modo orientativo, según si el puesto de trabajo se ajusta a alguno de estos colectivos, ya sean PAS o PDI, la formación que deberá recibir incluirá como mínimo:

- puestos de dirección: legislación básica, riesgos por trabajos con pantallas de visualización de datos, riesgos psicosociales, procedimientos básicos de gestión de la prevención, integración de la prevención
- puestos administrativos: riesgos por trabajos con pantallas de visualización de datos, legislación básica
- puestos de investigación (laboratorios): riesgos por trabajo con productos químicos, agentes biológicos, agentes físicos, uso de equipos de protección individual
- puestos de conserjería, reprografía y bibliotecas: riesgos por trabajos con manipulación manual de cargas, emergencias
- puestos en talleres, mantenimiento, SAD o SAI: riesgos por trabajos con máquinas, electricidad, manipulación manual de cargas, uso de equipos de protección individual

9. Comunicaciones de riesgos

Si el administrador o jefe de servicio o unidad observa que existe alguna situación de riesgo que pueda afectar a sus compañeros o usuarios del edificio, debe informar a la UPRL por teléfono o a través de la página web <http://uprl.unizar.es/comunicaciones/notriesgos.htm>

También puede comunicárselo a los delegados de prevención para que se informe a la UPRL.

Según el artículo 4 punto 4º de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales. «riesgo laboral grave e inminente» es aquel que resulte probable

racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los/as trabajadores/as.

En el caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores, se considerará que existe un riesgo grave e inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de la que puedan derivarse daños graves para la salud, aun cuando éstos no se manifiesten de forma inmediata.

La ley propugna actuar de tal forma que si la situación no se resuelve de inmediato debe paralizarse el trabajo.

Según el Artículo 14.1 de esta Ley, los trabajadores tienen derecho a la paralización de la actividad en caso de estar expuestos a un riesgo grave e inminente, ya que esto forma parte de su derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Cuando un trabajador considere que su actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud, podrá interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, siguiendo este procedimiento:

Cualquier persona que lo detecte lo comunicará de forma inmediata a su responsable y al responsable de la UPRL vía telefónica. Se pondrá en contacto con sus Delegados de Prevención para que le asesoren y se convoque si es necesario al órgano de representación oportuno, para poder tomar los acuerdos que se estimen necesarios sobre la paralización de la actividad.

El acuerdo de paralización debe ser comunicado inmediatamente a la Gerencia de la UZ y a la Autoridad Laboral, la cual lo ratificará o anulará en 24 horas.

10. Coordinación de actividades empresariales

Es posible que en algunos edificios de la UZ exista personal de otras empresas trabajando para su propia empresa o por algún convenio de colaboración con la UZ. Si esto es así, el administrador del centro o el jefe del departamento o el servicio o unidad lo comunicará a la UPRL para que los técnicos de prevención puedan llevar a cabo la correcta coordinación entre empresas en materia de prevención de riesgos laborales.

La UPRL informará a estas empresas acerca de las medidas de emergencia establecidas en el edificio y los riesgos del mismo que puedan afectarle al trabajador externo.

También en algunos proyectos de investigación es posible que, por un tiempo determinado, alguno de los trabajadores de este proyecto deba estar trabajando en las instalaciones de otra empresa.

En este caso, el responsable del proyecto deberá ponerse en contacto con la UPRL para que sea concedora del trabajo que se va a realizar en la otra empresa. Se facilitará la dirección y el nombre de una persona de contacto de la empresa principal para que los técnicos de la UPRL puedan llevar a cabo la coordinación entre empresas en materia de prevención.

La UPRL recabará de la otra empresa la información de los riesgos a los que puede estar sometido el trabajador y las medidas de prevención y protección que se deberán tomar, así como la información de su plan de emergencias.

11. Consulta y participación

El órgano de consulta y participación principal de materia de prevención es el Comité de Seguridad y Salud. Cualquier persona puede solicitar a través de sus representantes que se realice una consulta en materia de prevención a la parte empresarial. Y la UZ debe consultar a los trabajadores a través del CSS muchos de los temas importantes de gestión de la prevención.



En determinados edificios o campus existen Comisiones Delegadas del CSS, en las que participan por la parte empresarial entre otros los administradores de centro. En estas comisiones se debaten y discuten los temas de prevención que les atañen. En las reuniones pueden participar los técnicos de prevención de la UPRL si se les invita para el asesoramiento. Si se pueden solucionar en estas reuniones los problemas existentes en materia de prevención, se informará al CSS de las decisiones tomadas. Si se necesita ayuda del CSS para solucionar un problema, se pedirá la inclusión de este tema en el orden del día de una reunión del CSS.

Cualquier trabajador que tenga alguna sugerencia acerca de cómo mejorar sus condiciones de trabajo, reducir el riesgo de accidente o de enfermedad profesional o mejorar el confort en su puesto de trabajo, puede ponerse en contacto con cualquiera de los técnicos de la UPRL del área específica para que estudien sus ideas.

Cualquier queja acerca de las condiciones de trabajo relacionados con factores de seguridad (instalaciones, aparatos, espacios de trabajo, etc.), medioambientales (contaminantes físicos, químicos, biológicos), ergonómicos (mobiliario, equipos de trabajo) o derivados de la organización del trabajo (carga de trabajo, turnos, trabajos en solitario, etc.) o de las relaciones interpersonales (conflictos, acoso, etc.), puede dirigirse por escrito al jefe de la UPRL o a instancias superiores, o puede simplemente ponerse en contacto con alguno de los técnicos de la unidad o a través de la página web.

12. Integración de la prevención

La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa es una obligación de la Ley de prevención.

Se demuestra que es efectiva cuando el Plan de Prevención es conocido por todos los trabajadores y los procedimientos de gestión de la prevención son aplicados por todos.

Para que esto sea así la UPRL diseña una campaña de difusión de la información a través de su página web, de las noticias en el i-unizar o de diversa cartelería y tablones de anuncios.

En la toma de decisiones de todos los aspectos del trabajo, debe estar presente la pregunta de cómo va a afectar esta decisión a la mejora o empeoramiento de las condiciones de trabajo y en consecuencia de los riesgos laborales que puede ocasionar la decisión.



Por ejemplo, en las decisiones de compra de equipos de trabajo, deberá primar el cumplimiento de todos los requisitos de seguridad, o en las compras de productos químicos se tendrá en cuenta la reducción del stock y no la rebaja en el precio por la compra de mayor cantidad. En la compra del mobiliario de oficina se tendrán en cuenta las características ergonómicas mínimas que deben cumplir, o a la hora de dimensionar el aforo de un aula o un despacho se tendrán en cuenta las distancias mínimas de las vías de evacuación o los espacios mínimos para el movimiento del personal. Otro ejemplo importante, a la hora de diseñar una línea de investigación se pensará si se dispone de las condiciones adecuadas para llevarla a cabo en el espacio en el que se proyecte y si no es así, se pondrán los medios para que se lleven a la práctica antes del comienzo de la investigación.

13. Gestión de Residuos Peligrosos

La UPRL se encarga de la gestión de los residuos peligrosos químicos y sanitarios. Contrata periódicamente al gestor autorizado para hacer las retiradas desde los almacenes de la UZ.

Los administradores del centro son los responsables de los almacenes de residuos peligrosos y sanitarios, y se encargan de que se mantengan en las condiciones adecuadas de uso.

SGA Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos. La aproximación europea. Peligros físicos, Peligros para la salud humana, Peligros para el medio ambiente.

Existe diverso personal de la UZ nombrado como responsables de la gestión interna de los departamentos. Este personal se encarga de que ningún residuo llegue al almacén sin estar envasado, etiquetado y clasificado correctamente.

La UPRL, desde la base de datos de gestión, se encarga de supervisar los residuos que entran en el almacén y planificar las fechas de las retiradas, así como de asesorar en todo tipo de dudas que surjan con los residuos.

Cuando surge algún incidente en las retiradas, la UPRL dispone de la clave de identificación del residuo para poder hacer las indagaciones necesarias a cerca del residuo, su contenido, persona que lo ha generado, etc.

En las conserjerías de los centros existe un listado del personal responsable de la gestión a la que se le autoriza a coger la llave de los almacenes para depositar los residuos de su departamento. Está prohibido entregar esta llave a cualquier otra persona que no está incluida en este listado. Si se da el caso, se llamará a la UPRL para comprobar si esta persona está autorizada o no o si desde la UPRL se le autoriza de manera excepcional.

La documentación sobre esta gestión que se genere en cada centro se enviará a la UPRL para que la guarde y haga el seguimiento de las retiradas.

Existen almacenes de residuos peligrosos y almacenes de sanitarios en:

- Facultad de Ciencias
- Facultad de Medicina
- Facultad de Veterinaria
- Campus Río Ebro
- Campus Huesca: odontología y EPS

NORMATIVA BÁSICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A modo de resumen, la normativa básica que puede ser aplicable en su puesto de trabajo es la siguiente:

- Ley 31/1995 Prevención de Riesgos Laborales
- R.D. 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención
- R.D. 485/1997 Señalización de seguridad
- R.D. 486/1997 Lugares de trabajo
- R.D. 487/1997 Manipulación manual de cargas
- R.D. 488/1997 Pantallas de visualización de datos
- R.D. 664/1997 Agentes biológicos
- R.D. 665/1997 Agentes cancerígenos
- R.D. 773/1997 Equipos de protección individual
- R.D. 1215/1997 Equipos de trabajo (máquinas)
- R.D. 1627/1997 Obras de construcción
- R.D. 374/2001 Agentes químicos
- R.D. 379/2001 Almacenamiento productos químicos
- R.D. 614/2001 Riesgo eléctrico
- R.D. 783/2001 Radiaciones ionizantes
- R.D. 681/2003 Atmósferas explosivas
- R.D. 171/2004 Coordinación empresarial
- R.D. 1311/2005 Vibraciones mecánicas
- R.D. 286/2006 Ruido
- R.D. 393/2007 Planes de Autoprotección
- R.D. 2060/2008 Reglamento Equipos a presión
- R.D. 486/2010 Radiaciones ópticas artificiales

Edición: 1ª, septiembre de 2013
Propiedad: Unidad de Prevención de Riesgos Laborales
Universidad de Zaragoza
<http://UPRL.UNIZAR.ES>

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de la UZ